



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
NACIONAL

Educadora de educadores



RECTORIA
OFICINA DE CONTROL INTERNO

CODIGO: OCI - 240

Bogotá, Febrero 14 de 2020

Doctor

JAIME ALBERTO SEPULVEDA MUÑETON

Secretario General

Comisión Legal de Cuentas

Cámara de Representantes

Carrera 7ª No. 8 - 68 Edificio Nuevo del Congreso – Bogotá D.C.

Teléfonos: 432 51 00 ext. 4031 y 4036

Celular: 320 850 5845

Referencia: Respuesta oficio Resolución MD 2898 del 2019 - Cámara de Representantes: Requerimiento Presupuestal y Contable de Información sobre el NO FENECIMIENTO de la Cuenta General del Presupuesto y del Tesoro y Situación Financiera de la Nación Vigencia Fiscal 2018.

Respetado doctor Sepúlveda:

En cumplimiento al requerimiento del artículo 5º de la Resolución MD 2898 de 2019 de la Cámara de Representantes, enviado a la Universidad Pedagógica Nacional con Radicado N°. 202005220010412 del 07 de febrero de 2020, en el cual nos solicitaban informar si la UPN para la vigencia 2018, presentaba hallazgos estructurales derivados de auditorías e informes de terceros como la Contraloría General de la República, la cámara de representantes, tal y como se puede apreciar en la información de la Gaceta 1110 del 14 de noviembre de 2019.

Revisado el requerimiento, logramos determinar que muchas de las limitaciones referenciadas, fueron subsanadas antes de realizar el cierre fiscal del año 2018; según se puede apreciar en las siguientes observaciones y material probatorio que se adjunta a este comunicado.

1. *"Informar qué limitaciones operativas, técnicas y administrativas presentó el Consolidador de Hacienda e Información Pública CHIP, y en qué forma se refleja en su información contable a 31 de diciembre de 2018".*

Calle 72 n.º 11-86 · PBX (57-1) 594 1894 · Bogotá D. C. · A. A. 75144 · Nit 899999124-4 · www.pedagogica.edu.co



GP-CER279815



Para solucionar las incidencias presentadas en los siguientes ítems, se aporta evidencia suficiente que da cuenta del cumplimiento de la misma por parte de la UPN.

2.1 Académico

Por favor enviar las certificaciones de las capacitaciones tomadas en 2018 con la CGN e informar si el 100% del equipo fue capacitado, de no ser así informar:

- Causas
- Si el personal pudo tomar las capacitaciones de manera posterior.
- Existen planes de retroalimentación (capacitaciones internas) al personal que no puede asistir a las capacitaciones de la CGN.

Evidencias: Certificados de cursos y seminarios y formatos de capacitación interna.

Respuesta: Se realizó capacitación por parte de la CGN en el año 2018 referente al “Marco Normativo para Entidades de Gobierno – Modificaciones Resolución 484 de 2017”, en la cual participaron cuatro funcionarios de contabilidad, acorde al cupo asignado para esta entidad; sin embargo, se realizó retroalimentación al interior del equipo de contabilidad mediante reunión interna (ver soporte de reunión – control de asistencia).

De igual forma en el año 2018, se impartió una capacitación por parte del Sistema Universitario Estatal (SUE) referente a “Taller Implementación de las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público NICSP”, recibida por el Subdirector Financiero y el contador de la UPN.

2.2 Presupuestal

Informar si en el año 2018 se contempló en el presupuesto partidas para capacitar al personal y si dichas capacitaciones fueron ejecutadas. Enviar soportes.

Evidencias: Certificados de cursos y seminarios y formatos de capacitación interna.

Respuesta: Se contempló en el anteproyecto del presupuesto del año 2018 la capacitación para los funcionarios de contabilidad y se asignó un rubro del presupuesto para esta actividad; sin embargo, debido a que la CGN y el SUE implementaron seminarios y talleres en el Marco Normativo para Entidades de Gobierno, se optó por tomar las realizadas por esas entidades, quedando así todo el equipo contable capacitado y con la información suficiente para realizar el cambio de marco normativo.

Calle 72 n.º 11-86 · PBX (57-1) 594 1894 · Bogotá D. C. · A. A. 75144 · Nit 899999124-4 · www.pedagogica.edu.co





Número	Descripción de la Limitación del CHIP a 31-12-2018	Observaciones
1	Operativas:	Ninguna
2	Técnicas:	Ninguna
3	Administrativas:	Ninguna
4	Otras: Operaciones Recíprocas	<i>“Aunque se realizan circularizaciones a las diferentes entidades públicas respecto a los saldos a reportar para cada trimestre al CHIP, estas, en su mayoría, no responden y las pocas que lo hacen, lo realizan después de la transmisión de la información financiera al CHIP. Esto genera que existan partidas por conciliar ante la CGN”.</i>

Evidencias: Correos y formatos de circularización

Respuesta: La Universidad Pedagógica Nacional viene realizando el proceso de operaciones recíprocas con las entidades del sector público, antes de transmitir al CHIP de la CGN.

La UPN realizó el proceso de circularización dentro de los tiempos establecidos, sin embargo, las otras entidades no dieron respuesta o la misma fue tardía, es decir posterior a la presentación del CHIP. No obstante, se continúa realizando esta labor de circularizar, además de realizar llamadas telefónicas para llevar a cabo la correspondiente conciliación.

Se adjuntan los soportes de la circularización trimestral de 2018 y el seguimiento realizado durante esa vigencia. Cabe aclarar que en virtud de la Resolución 113 de 2018, las fechas de entrega de la información al CHIP del primer trimestre de ese año fueron diferentes a las demás.

2. *“¿Qué limitaciones de tipo académico, presupuestal, normativo, tecnológico y operativo se han presentado durante el proceso de aplicación de la normatividad contable expedida por la Contaduría General de la Nación de acuerdo con la naturaleza de su entidad (Resolución N° 414 de 2014, N° 533 de 2015 y N° 037 de 2017)?”*





Nº	Limitaciones en la aplicación de las normas contables expedidas por la CGN de acuerdo la naturaleza jurídica de su entidad
1	<p>Académico:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Proceso de capacitación en los cambios en la normatividad. • Limitación en las capacitaciones de la Contaduría General de la Nación por temas de tiempo y cupos para todo el equipo contable.
2	<p>Presupuestal:</p> <ul style="list-style-type: none"> • No existen los recursos suficientes partida presupuestal para los procesos de capacitación para personal que no sea de planta, y el grupo de contabilidad está compuesto en el 80% por personal supernumerario. • No existe presupuesto para respaldar cambios del sistema de información, el cual aún no es óptimo para la aplicación de la NICSP. • Ha sido necesario contar con el mismo equipo contable que realiza actividades del diario para la implementación con la guía de un sólo especialista contratado para la norma internacional.
3	<p>Normativo: Ninguna</p>
4	<p>Tecnológico:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Dificultad en las causaciones e imputaciones de nómina de acuerdo a la Resolución 533 de 2015. • El sistema financiero no se encontraba óptimo para la parametrización de los cambios solicitados por la normatividad. • Se tienen limitaciones en algunos procesos del sistema que generan información contable. • Actualmente se continúa en procesos de actualización de la versión del sistema financiero. • Limitación en el sistema de información financiero en la integración de algunos procesos como la cartera, la interfaz de nómina y algunos reportes del almacén.
5	<p>Operativo:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Cambios en los procesos que se tienen en la UPN. • Limitación de tiempos con respecto a la aplicación de la Resolución 533. • En los procesos de inventarios de bienes no se contó con el personal suficiente (almacén y biblioteca) para la gestión de inventarios físicos. • Limitaciones en los sistemas que generan información para reconocimiento y medición contable.
6	<p>Otras: Ninguna</p>





Se realizaron mejoras al sistema GOOBI, para la aplicación de las NICSP.

Evidencias: Se adjunta un plan de cuentas del Sistema GOOBI que da cumplimiento a la Resolución 643 de 2015.

Respuesta: En lo que tiene que ver con el sistema financiero SIAFI, este se actualizó en el año 2018, cambiando a la plataforma GOOBI, versión que permite operar los parámetros para la aplicación de las NICSP. Desde su puesta en marcha el sistema GOOBI se ha venido desarrollando para la aplicación adecuada de las NICSP, Resolución 533 de 2015 y todas sus modificaciones, así como la Resolución 643 de 2015.

2.3 Normativo

No Aplica

2.4 Tecnológico

¿Qué acciones se implementaron para subsanar las dificultades presentadas en la causación de la nómina del 2018 de modo que se logrará dar cumplimiento a lo propuesto en la Resolución 533 de 2015? Por favor enviar soportes.

¿Al finalizar la vigencia fiscal 2018 se habían realizado los desarrollos y parametrizaciones necesarias para dar cumplimiento al marco normativo de las NICSP?

¿Al cierre del 2018, se pudo realizar la integración de la nómina y la cartera en el GOOBI, sin ningún problema? Sí se presentaron inconsistencias ¿ya se tomaron las acciones correctivas que permitieron eliminar esas fallas? Por favor adjunte los soportes.

Evidencias: Estado de resultados del año 2018 desglosado en la sección de costos, debidamente publicado, existe control de asistencia a reuniones referentes al tema.

Respuesta: Se llevaron a cabo diferentes reuniones y mesas de trabajo entre contabilidad, la Subdirección de Sistemas y el proveedor del sistema GOOBI, con el fin de analizar cada uno de los requerimientos a lugar de la nueva normatividad para el reconocimiento de la nómina, tal como lo era la clasificación del personal en docentes de tiempo completo, medio tiempo, catedráticos y personal con otro tipo de vinculación.

Calle 72 n.º 11-86 · PBX (57-1) 594 1894 · Bogotá D. C. · A. A. 75144 · Nit 899999124-4 · www.pedagogica.edu.co





Este reconocimiento se puede evidenciar en el estado de resultados del año 2018 desglosado, en la sección de costos. Se anexa control de asistencia a reuniones y el Estado de Resultados del Sistema GOOBI de acuerdo a esa normatividad.

Durante la vigencia 2018 se trabajó con los sistemas de información con el fin de establecer la parametrización correcta para el registro contable, se logró estabilizar el sistema financiero con respecto a estos cambios

Con respecto a la cartera, si bien no existe un módulo de cartera se realiza una revisión permanente para el debido reconocimiento y medición de las cuentas por cobrar; de otra parte, se realizan conciliaciones de las cuentas correspondientes.

La limitación que se presentó en el año 2018 para la realización de la conciliación de la propiedad, planta y equipo, fue subsanada con el informe generado en el módulo de almacén del sistema financiero GOOBI para realizar la conciliación mensual con el área de contabilidad para el cierre del año 2018. Adjunto conciliación 2018.

2.5 Operativo

- Cambios en los procesos que se tienen en la UPN.
- Limitación de tiempos con respecto a la aplicación de la Resolución 533.
- En los procesos de inventarios de bienes no se contó con el personal suficiente (almacén y biblioteca) para la gestión de inventarios físicos.
- Limitaciones en los sistemas que generan información para reconocimiento y medición contable.

Evidencias: Estado de resultados del año 2018 desglosado, en la sección de costos, Control de asistencia a reuniones

Respuesta: Como se ha mencionado y evidenciado anteriormente debido a la aplicación de las NICSP la UPN tuvo que sufrir cambios administrativos, financieros y tecnológicos de modo que se logrará cumplir con los requerimientos de la normatividad Resoluciones 533 y 643 de 2015; estos cambios permitieron que desde el sistema se implementarán desarrollos que dieran alcance a lo solicitado en el marco internacional de información financiera para entidades públicas.





3. Por favor indica los conceptos a los que hacen referencia las siguientes cuentas:

CODIGO	NOMBRE CUENTA	SALDO A 31/12/2018
138600	Deterioro de las cuentas por cobrar	-1.746.090
163700	Propiedad planta y equipos no explotado	62.297.040
270100	Provisión litigios y demandas	351.578.926
912000	Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos (en contra)	2.522.774.896

En lo referente al código 138600 Deterioro de las Cuentas por Cobrar: Al final de cada periodo contable, serán objeto de revisión de deterioro, las cuentas por cobrar que tengan más 360 días de mora de su fecha de registro, validando la existencia de la evidencia objetiva del incumplimiento de los pagos a cargo del deudor. Para la vigencia 2018 se realizó deterioro a las cuentas por cobrar del Instituto Pedagógico Nacional y Escuela Maternal.

En cuanto al código 163700 Propiedad, Planta y Equipo no Explotados: Representa el valor de los bienes muebles e inmuebles de propiedad de la Universidad que, por características o circunstancias especiales, no son objeto de uso o explotación en desarrollo de las funciones de cometido estatal. Corresponde a algunos equipos de cómputo, maquinaria y equipo de la Universidad.

Por su parte el código 270100 Provisión, Litigios y Demandas: Representa el valor estimado de las obligaciones que tiene la UPN, por concepto de demandas judiciales, las cuales fueron ajustadas de acuerdo a su probabilidad de ocurrencia de eventos que puedan afectar la situación financiera. Este rubro registra las demandas con probabilidad alta en función de la información suministrada por la Oficina Jurídica.

Por último, el código 912000 Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos (en contra)

9120 LITIGIOS Y MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCION DE CONFLICTOS	18.436.998
9128 GARANTIAS CONTRACTUALES	2.504.337.898
VALOR TOTAL	2.522.774.896



Del código anterior referente a los litigios, se desprende la cuenta 9120, que corresponde a los pasivos contingentes por demandas legales relacionadas con el curso normal del objeto social y con base en la opinión de los asesores legales externos y la Oficina Jurídica, se toman para este registro los considerados como posibles, (existe cierta incertidumbre en el desembolso) por lo tanto son reconocidos como un pasivo contingente debidamente informado.

En la misma subdivisión esta la cuenta 9128 cuyo saldo corresponde a la Reserva Presupuestal constituida a 31 de diciembre de 2018 y su ejecución se realizará en la siguiente vigencia.

4. DE ORDEN ADMINISTRATIVO

Por favor indicar si al cierre del 2018, los siguientes conceptos fueron registrados en la contabilidad de la UPN de acuerdo a lo especificado en la Resolución 533 de 2015 y en la Resolución 643 de 2015. Por favor adjuntar evidencias.

Registros de nómina (Resolución 643 de 2015).
Registros de incapacidades y prestaciones sociales.
Movimiento de la propiedad planta y equipo.
Movimientos de la librería.
Procesos de IVA.
Tiempos de respuesta en la resolución de requerimientos.

- En los registros de las nóminas, incapacidades y prestaciones sociales se ha estabilizado de acuerdo a desarrollos en los sistemas de nómina y el sistema financiero para el reconocimiento contable de acuerdo a la Resolución 533 y 643 de 2015 CGN para la vigencia 2018 y 2019. (soporte en el numeral 4). Se adjunta conciliación.
- La propiedad, planta y equipo se maneja por parte del área de Almacén e Inventarios y se viene conciliando mensualmente con el área de contabilidad.
- Al cierre del año 2018 el inventario de la librería se registró de acuerdo a lo establecido en la Resolución 533 y 643 de 2015 y se concilió con el área de contabilidad. Se adjunta conciliación.
- La dificultad en los registros contables del IVA a las compras realizadas por la Universidad, se encuentra estabilizado en el sistema financiero GOOBI, teniendo en cuenta la subsanación del requerimiento realizado al proveedor del sistema para el cierre de la vigencia 2018 y de acuerdo a la Resoluciones 533 y 643 de 2015; cabe aclarar que los procesos de IVA se estabilizaron al cierre de la vigencia 2018, para lo cual se realizó la parametrización correspondiente en el sistema financiero GOOBI de modo que se registrara en la cuenta contable correspondiente (cuenta 51209001). (Saldo de la cuenta 51209001 a 31 de diciembre de 2018).





- Los tiempos de respuesta en los requerimientos realizados al proveedor del sistema financiero han mejorado para la vigencia 2019. Se adjunta soportes del aplicativo de mesas de ayuda y listado de actividades.

5. DE CONTROL INTERNO

- No se han superado las dificultades en la parametrización de las nuevas disposiciones del sistema de información, lo cual ha afectado los cierres contables.

Respuesta: Según el material y la información que se adjuntó en el numeral 2.4 Tecnológico se puede evidenciar que al cierre de la vigencia fiscal 2018, las dificultades en la parametrización ya habían sido superadas dando alcance a las nuevas disposiciones normativas para los cierres contables.

- La Subdirección Financiera no ha establecido las fechas máximas para el cierre contable y publicación de los estados financieros, en forma mensual. -La consistencia en las cifras reflejadas en los estados financieros frente a las presentadas en la rendición de Cuentas no se verifica, lo cual podrá afectar la confiabilidad de la información.

Respuesta: Existe un procedimiento para los cierres contables.

6. SEGUIMIENTO AL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON LA CGR A 31 DE DICIEMBRE DE 2018

Fecha de suscripción del plan o planes de mejoramiento:

Número de hallazgos según la CGR	Número metas propuestas	Número de metas cumplidas	Cumplimiento del plan o planes en % a 31/12/2018	Avance del plan o planes en % a 31/12/2018
70	134	133	100%	98.68%

6.1. Con relación a las actividades o acciones de mejora incumplidas a 31 de diciembre de 2018, favor informar las razones de este incumplimiento.

Incumplimiento:

Hallazgo 12 de 2012, código: 1603002





Descripción del Hallazgo

Las edificaciones inspeccionadas superan los 30 años de construcción, y si bien no presentan a la vista problemas estructurales que puedan comprometer su estabilidad, no se observa que se haya dado cumplimiento a lo establecido en el Artículo 54 de la Ley 400 de 1997

Acción correctiva:

De acuerdo con los estudios de vulnerabilidad sísmica, realizar las reparaciones locativas dando cumplimiento a la norma del IDPC para Casona Nogal y Casa Museo de Biología.

Descripción de la Meta

Ejecución de la obra

Justificación del Incumplimiento

Demora en el permiso de intervención para obras mínimas de la Casita de Biología ante el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural y limitaciones en la disponibilidad de recursos presupuestales para dichas obras.

Evidencia: Informe Seguimiento a plan de mejoramiento CGR a 31 diciembre 2019, comunicación dirigida a la Contraloría General de la República solicitando el cierre por cumplimiento y efectividad de las acciones a la misma fecha.

Respuesta: Para la vigencia 2018, la acción referente a las obras a desarrollar en la Casona Nogal, se encontraban terminadas y en ejecución del 100%, quedando pendiente en la misma vigencia y con ejecución del 97% las obras de la Casa Museo de Biología, las cuales se ejecutaron mediante contrato de obra No. 862 de 2018 y reserva presupuestal 2018, que se terminó con fecha 9 de septiembre de con un cumplimiento del 100%

7. OTRAS OBSERVACIONES

- Informe del plan de seguimiento

Evidencia: Informe Seguimiento a plan de mejoramiento CGR a 31 diciembre 2019, comunicación dirigida a la Contraloría General de la República solicitando el cierre por cumplimiento y efectividad de las acciones a la misma fecha.

Respuesta: Para la vigencia 2019, se presentó a la Contraloría General de la República un informe del plan de seguimiento con las acciones que alcanzaron un nivel de cumplimiento del cien por ciento (100%).



- Informe saldos del 2018, con catálogo de cuentas.

Evidencia: Se adjunta balance de prueba en Excel con saldos a diciembre 2018.

- Depósitos entregados en Garantía. Proceso Judicial Sr. Jorge Armando Solórzano Sierra.

Evidencia: (3) Oficios Autos.

Respuesta: A continuación se cita la información enviada por correo electrónico por parte del área jurídica acerca del proceso judicial del Sr. Jorge Armando Solórzano Sierra:

“De conformidad con lo solicitado, me permito dar respuesta al requerimiento realizado en los siguientes términos.

1. Estado en que el proceso finalizó a 31 de diciembre de 2018.

El día 29 de mayo de 2018 se remite a oficina de apoyo para realizar la liquidación del crédito. Las copias del expediente fueron enviadas el 29 de mayo de 2018 al Tribunal Administrativo de Cundinamarca para resolver el recurso de apelación contra el auto que decretó medidas cautelares emitido por el Juez 20 Administrativo de Bogotá. En auto del 24 de julio de 2018, el Tribunal Administrativo advirtió que el expediente había sido remitido de manera incompleta, de forma que ordenó devolver el expediente al Juzgado de origen, para que subsanara el yerro. El expediente fue devuelto al Tribunal por parte del Juzgado de origen. Hasta el 2 de noviembre de 2018 se notificó el auto del Tribunal por medio del cual se revocaron las medidas cautelares decretadas.

El 12 de diciembre de 2018 el Tribunal ordenó la devolución del expediente al Juzgado de origen, que solo llegó hasta el 9 de marzo de 2019. En conclusión, el año 2018 finalizó con un auto revocando medidas cautelares decretadas en nuestra contra y con el trámite de devolución del expediente. Adjunto auto en mención.

2. Proceso de levantamiento de medidas cautelares.

Al respecto, se confirma que solo hasta auto del 1 de noviembre de 2019 se ordenó el levantamiento de las medidas cautelares, sin que se ordenará entrega de los títulos o sumas embargadas, lo que nos motivó a solicitar la entrega de los títulos, solicitud que fue resuelta mediante auto del 16 de diciembre notificado el 18 de diciembre de 2019, penúltimo día de juzgados en 2019.



UNIVERSIDAD PEDAGOGICA
NACIONAL

Educadora de educadores



De esa forma, **el levantamiento de medidas cautelares ya fue ordenado, pero nos encontramos a la espera de que el Juzgado elabore oficios y entregue títulos, lo cual, según información dada por el despacho, no será posterior a la otra semana.**

3. Estado actual del proceso.

El procesó finalizó por pago desde el 1 de noviembre de 2019, no obstante, como fue señalado, nos encontramos a **la espera de la entrega de oficios y títulos judiciales.**”

Cordial saludo,


LEONARDO FABIO MARTÍNEZ
Rector


ARELYS VALENCIA VALENCIA
Jefe de Control Interno

Anexo: 13 Folios y un CD

Proyecto: Maggiber H - OCI

Revisó: Arelys Valencia V. - Jefe Oficina de Control Interno

Al contestar por favor cite estos datos:

Fecha de Radicado: 2020-02-19
No. de Radicado: 202002400006431



Calle 72 n.º 11-86 · PBX (57-1) 594 1894 · Bogotá D. C. · A. A. 75144 · Nit 899999124-4 · www.pedagogica.edu.co

